



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.019/2009-MPL

Lambayeque, Febrero 27 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, visto el Oficio Múltiple N°.005-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP del 06 de Febrero del año 2009, el Sr. JAVIER RENATO MORAN MORAN, Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, Viceministro de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita documentos oficiales que permitan iniciar los trámites para la suscripción del Convenio Específicos de Transferencias Financiera para la ejecución de los proyectos de inversión pública, a través de los diferentes comprobantes del PIMBP, requiriendo identificar mediante Acuerdo de Concejo concordada con la Resolución Ministerial N°.061-2009-Vivienda, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, ha aprobado el financiamiento del Proyecto "Construcción Pavimentación Flexible DEL SECTOR PROGRAMA DE VIVIENDA DANMIFICADOS DE EL FENOMENO EL NIÑO MOCCE SECTOR II, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, con Código SNIP N°.110133, estado viable, costo total de la obras S/1.683,927.79 Nuevos Soles, cuya ejecución por cofinanciamiento, corresponde a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aportar la suma de Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarentiseis con 28/100 Nuevos Soles (S/319,946.28)", que de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Lambayeque mediante cofinanciamientos, compromete la ejecución de la citada obra.

Que, el expediente técnico, cuenta con el Informe N°.035-2009/MPL-GAYF, nota explicativa a propuesta de Cofinanciamiento, Ministerio de Vivienda; Informe N°.036-2009-MPL-GAYF, emitidos por el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. Samuel Chuzón Sava, y/o la Carta N°.037-209/MPL-GM-GIU, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo Ing. Gil Reaño Román Arturo, el Informe N°.019-2009-MPL-GIU-UF-CMMO, que emite la Arq°. Claudia Maquita Macalopu Ordoñez, como responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que da conformidad a la documentación requerida por el Ministerio de Vivienda - Proyecto Calle de mi Barrio, y el Informe Legal N°.0139/2009-MPL-GAJ, del 24 de Febrero del año 2008, que resuelve PROCEDENTE, que el Concejo autorice al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, la suscripción de Convenio que se indican.

Que, la Resolución Ministerial N°.061-2009-VIVIENDA, "Selección de los Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los comprobantes del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Ley N°.27792, referente a la competencia del Ministerio de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, en políticas de alcance nacional, el Decreto Supremo N°.017-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, en adelante PIMBP, Memorando Múltiple N°.004-2009-VIVIENDA-VMVU/PIMBP, que conforma el Comité de Selección y Calificación de Proyectos para las inversiones del PIMBP, y normatividad conexa, que resuelve la Selección de los Proyectos de Inversión Pública a intervenir a través de los componentes del Programa Integral de mejoramiento de Barrios y Pueblos; encontrándose los proyectos presentados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque debidamente aprobados, propuesta que por su importancia y finalidad, requiere que el cuerpo colegiado emisor, le otorgue la prioridad que el caso amerita.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra Lleras
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. Nº. 002

A.C. Nº.019/2009

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9º numeral 26, 39º, 41º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria del 24 de Febrero del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Gustavo Enrique Anteparra Paredes, Lucio Aquino Zefía, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina y José Ricardo Yesquen Eneque, y con la Ausencia del Regidor Víctor Rafael Paiva Llenque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; El Cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a favor del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CODIGO SNIP Nº.110133 DENOMINADO "Construcción Pavimentación Flexible DEL SECTOR PROGRAMA DE VIVIENDA DANMIFICADOS DE EL FENOMENO EL NIÑO MOCCE SECTOR II, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE, estado viable, costo total de la obras S/.1.683,927.79 Nuevos Soles, cuyo cofinanciamiento para su ejecución, corresponde a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, aportar la suma de: Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarentiseis con 28/100 Nuevos Soles (S/.319,946.28)", que será ejecutado en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Integral de mejoramiento de Barrios y Pueblos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GAYF
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Obras
Sub. G. Logística
Unidad Formuladora
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSU/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Perry A. Ramos Piñelle
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL